Ministerio
de Educación
y Cultura

EC/239

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2022-11-0001-1970

Montevideo, 29 AGO 2022

Señora Presidente de la Asamblea General

Escribana Beatriz Argimón

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de remitir para su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña, por el que se modifican los artículos 9, 10, 11, 12, 14, 16 lit. Ñ), 22, 23, 24, 26, 28, 29 y 31 de la Ley N° 19.043, de 28 de diciembre de 2012, por la cual se creó la Universidad Tecnológica (UTEC).

Se acompaña la Exposición de Motivos referida al Proyecto de Ley remitido.

El Poder Ejecutivo saluda a la señora Presidente de la Asamblea General y por su intermedio al resto de sus integrantes, con la mayor consideración.-

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

Ministerio
de Educación
y Cultura

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad Tecnológica (UTEC) fue creada el 28 de diciembre de 2012, cuando el entonces señor Presidente de la República José Mujica, actuando en acuerdo con el entonces señor Ministro de Educación y Cultura Ricardo Ehrlich, promulgaron la Ley N° 19.043. La institución surgió como una propuesta de educación terciaria universitaria pública, de perfil tecnológico, con su oferta educativa ubicada en el interior del país.

Desde aquella fecha hasta hoy, la institución ha tenido un desarrollo que la ha colocado como protagonista de la vida educativa nacional. La UTEC pasó de atender 44 estudiantes en 2014 a más de 4.000 en la actualidad. Hoy ofrece 17 carreras de grado y 8 programas de posgrado, además de diversos cursos de formación continua. También se hace investigación y tareas de transferencia tecnológica.

El alentador desempeño de la UTEC no se expresa únicamente en su crecimiento cuantitativo, sino en ciertas particularidades que la convierten en un caso de éxito. Tres rasgos que merecen un especial destaque son: a) su modelo educativo e implantación territorial y, b) su orientación hacia lo tecnológico, y c) su modelo de gobernanza y gestión institucional.

a) Modelo educativo y de implantación territorial

Unas de las primeras decisiones adoptadas por las autoridades de UTEC, una vez que fueron designadas según lo establecido en el artículo 32 de la Ley N° 19.043, consistió en realizar un pormenorizado estudio de oferta y demanda de formación terciaria en el interior del país. Respaldada en los resultados de ese estudio, la UTEC lanzó sus primeras carreras en el año 2014. Algunas de ellas eran demandas de larga data, mientras que otras respondían al desarrollo de tecnologías que requerían nuevos perfiles de formación.

La UTEC se apoyó en la figura de los Institutos Tecnológicos Regionales (ITRs), previstos en la Ley de creación, para construir propuestas educativas instaladas en distintas localidades del interior del país, pero con alcance nacional. Actualmente funcionan tres Institutos Tecnológicos Regionales:

- La regional Suroeste, con base en Rio Negro, que además tiene sedes en Colonia, Paysandú y Soriano.
- La regional Centro Sur, con base en Durazno y una sede en San José, con alcance también en Flores y Florida.

- La regional Norte, con base en Rivera y una sede en Cerro Largo. En 2022 se comenzaron a dar los primeros pasos para la instalación en una sede en la ciudad de Artigas.

El *Plan Estratégico 2021-2025* proyecta crear un cuarto Instituto Tecnológico Regional en el Este del país, con alcance a los departamentos de Lavalleja, Treinta y Tres, Rocha y Maldonado. Ya se encuentra operativa una sede en la ciudad de Minas.

La decisión de crear estos centros regionales, y en especial su ubicación, se realiza tras un análisis que toma en cuenta variables sociales, educativas, educacionales y económicas de las diferentes regiones del país.

De este modo, la UTEC se posiciona como una institución orientada a atenuar la alta concentración de oferta educativa universitaria en Montevideo, donde se imparte entre el 70 y 80% de las carreras de grado existentes en el país. Esta concentración dificulta el acceso a estudiantes no residentes en la capital, especialmente aquellos que enfrentan vulnerabilidades económicas, socioculturales y de movilidad.

La propuesta institucional de UTEC se orienta a ser una respuesta ante esta realidad. El *Plan Estratégico 2021-2025* reafirma la estrategia de desconcentración territorial a través de sus Institutos Tecnológicos Regionales en diferentes sitios del interior, entendidos como unidades encargadas de desarrollar los procesos de enseñanza, investigación y extensión a nivel local y regional, pero con vocación nacional. Además, se propone que esas sedes asuman un rol activo en los procesos descentralizados de desarrollo, definiendo metas cercanas a la realidad local y promoviendo el protagonismo de los actores directamente involucrados.

El modelo educativo elegido se alinea con esta orientación general. En particular, se trata de un modelo que se propone:

- Ser flexible y abierto al mundo, con una oferta educativa que responda a las necesidades relevadas en las distintas regiones del país.
- Contribuir al desarrollo de habilidades y aptitudes que promuevan localmente la innovación, la actitud emprendedora, la creatividad y la capacidad de trabajar en equipo.
- Incentivar a los estudiantes para la construcción de trayectos singulares de aprendizaje mediante actividades que fortalezcan las competencias imprescindibles para su desempeño profesional en contextos específicos.

En suma, la política territorial de la UTEC parte del reconocimiento de la importancia de la proximidad geográfica para el adecuado tratamiento de las necesidades de cada región. El compromiso de la Universidad Tecnológica con la investigación, innovación y desarrollo se orienta hacia la investigación aplicada en forma asociativa con otras instituciones, la radicación de investigadores en el interior del país y el fomento a la búsqueda descentralizada de fondos.

En este marco general, los objetivos del Plan Estratégico 2021-2025 apuntan a:

- Generar un mayor acceso a la educación terciaria universitaria en el interior del país, a través de una oferta educativa más amplia, actualizada y flexible, que esté en consonancia con las demandas sociales, económicas y productivas de las diferentes regiones.
- Generar más oportunidades de continuidad educativa, mediante una mayor consolidación y difusión del proceso de Reconocimiento, Validación y Acreditación de Saberes (RVAS) y la certificación de competencias en nuevas áreas.
- Avanzar en el desarrollo de programas de formación de posgrado en sus diferentes niveles en las áreas de especialización de la UTEC.
- Ampliar los beneficiarios de UTEC mediante una oferta de formación continua dirigida a la comunidad orientada a la construcción de nuevas trayectorias de aprendizaje.
- Fortalecer y diversificar los vínculos entre la UTEC y sus egresados a efectos de potenciar el desarrollo profesional de los mismos, fomentar su participación en actividades de formación continua y en general en la comunidad universitaria, y facilitar la evaluación de los impactos socioeconómicos del proceso formativo.

b) La orientación hacia lo tecnológico

Nuestro país está expuesto a un proceso acelerado de innovación tecnológica, alineado con tendencias globales que generan una diversidad de oportunidades y amenazas. Si bien este proceso es complejo, y por lo tanto difícil de describir, parece claro que su orientación general va en la línea de un uso intensivo del conocimiento y crecientes niveles de especialización.

En este contexto general, nuestro país exhibe debilidades que pueden tener consecuencias negativas para su desarrollo económico, el bienestar de la población y la igualdad de oportunidades. La tasa de graduados en tecnología y otras carreras con fuertes contenidos en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM, según sus iniciales en inglés) no solo está a mucha distancia de los países desarrollados, sino que es menor que en otros países latinoamericanos. Los vínculos entre lo académico y lo productivo no siempre son todo lo fuertes que sería deseable.

En este contexto, la UTEC se posiciona como una institución con un claro perfil tecnológico, orientada a estimular el alineamiento entre la academia y la realidad productiva. Esta es una de las características más destacadas de su modelo, que le exige un dinamismo y articulación proactiva con los actores del entorno.

La formulación de su Visión explicita claramente este enfoque: "Ser una universidad tecnológica pública reconocida nacional e internacionalmente por su compromiso con la igualdad de oportunidades, su oferta educativa innovadora que forma personas con perfil profesional, creativo y emprendedor en áreas estratégicas, y su investigación altamente vinculada al entorno, que contribuyan al desarrollo sustentable e inclusivo del país".

El listado de carreras que hoy ofrece la UTEC revela que las decisiones adoptadas en estos años estuvieron alineadas con esta visión. La UTEC propone hoy carreras de ingeniería en mecatrónica, energías renovables, logística, agua y desarrollo sostenible; licenciaturas en análisis alimentario, tecnologías de la información y ciencia y tecnología de lácteos; carreras de tecnólogo químico, industrial mecánico, en control ambiental y en análisis y desarrollo de sistemas. Esta lista no es exhaustiva.

El desarrollo de infraestructuras de enseñanza e investigación ha sido acorde con este enfoque general. La UTEC cuenta con aulas, laboratorios, talleres y espacios de práctica de última generación, que dan a sus estudiantes una oportunidad real de "aprender haciendo", en contacto estrecho con sus formadores. Su *Plataforma de Servicios Tecnológicos (PST)* es la responsable del desarrollo, gestión, administración y provisión de valiosos servicios tecnológicos brindados al sector productivo. Sus Unidades Tecnológicas en Agroalimentos, Monitoreo Terrestre, Automatismos y Sistemas Inteligentes, Gestión de Recursos Naturales, Lácteos y Energías Renovables se han convertido en dinamizadores de desarrollo local y regional, al mismo tiempo que funcionan como canales de cooperación permanente entre lo académico y lo productivo.

c) Gobernanza y gestión institucional

La aprobación de la ley de creación de la UTEC fue objeto de un acuerdo político multipartidario para alcanzar la mayoría especial requerida por la Constitución. La forma de llegar a ese acuerdo consistió en una fórmula que conjugara de la mejor manera las diversas posiciones planteadas y viabilizara la sanción de la norma.

Por una parte, la Ley 19.043 establece que la UTEC será gobernada por un Rector y un Consejo Directivo Central (CDC) integrado por representantes de distintos estamentos de la comunidad académica (docentes y estudiantes) y representantes de la sociedad (empresarios y trabajadores), en lo que representa un esquema de cogobierno que prolonga la tradición de la Reforma de Córdoba de 1918. En cada caso, la ley indica cómo se elegirán los miembros de estos órganos, tanto individuales como colectivos.

Empero, la norma también previó en su artículo 32 un régimen de transición que establece que la UTEC será gobernada por un Consejo Directivo Central provisorio (CDCp) compuesto por tres miembros designados por el Poder Ejecutivo, previa venia de la Cámara de Senadores. El período de transición fue inicialmente previsto por un período de "hasta cuatro años". Ese plazo quedaba cumplido en diciembre de 2016. Pero luego se extendió por dos años más, hasta el 1° de diciembre de 2018 (artículo 616 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015) y así sucesivamente hasta que fue extendido por última vez, por el artículo 199 de la ley N° 19.889, promulgada el 9 de julio de 2020, hasta el 1° de diciembre del año en curso. Durante este largo lapso ha habido discusiones sobre el modelo de gobernanza definitivo que debía darse a la institución.

La prolongación del régimen de excepción no es una situación saludable para la institución, ya que, en el contexto de debate que se ha generado, abre un margen a la incertidumbre sobre su funcionamiento futuro. La normativa vigente obliga, a su vez, a tomar decisiones antes del 1° de diciembre del año en curso. En este contexto, es bueno considerar la situación a la luz de la experiencia internacional reciente y de las lecciones aprendidas a partir del funcionamiento de la propia UTEC.

El contexto internacional

Los últimos 40 años han sido un período de cambios en la gobernanza de las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas. El resultado global es que hoy existe una heterogeneidad de situaciones significativamente mayor que la que existía hace medio siglo. Más allá de esta variedad que se verifica en diversas regiones del mundo, la dirección de los cambios ha seguido ciertas tendencias identificables.

Una de esas tendencias consiste en asumir que el respeto de la autonomía de las instituciones es compatible con la preocupación por mejorar la calidad de los servicios, administrar con eficiencia y asegurar un retorno adecuado de la inversión pública. El respeto de la autonomía se acopla a nuevos y reforzados mecanismos de auditoría de procesos y evaluación de resultados. De este modo, el debate sobre sistemas de gobernanza y modelos de gestión se traslada desde la defensa de grandes principios generales que hoy son patrimonio común, a la búsqueda de modalidades de funcionamiento que estimulen la agilidad en la toma de decisiones, el uso eficiente de recursos y la clara atribución de responsabilidades institucionales. Dicho en otros términos, el diseño de los órganos y reglas de funcionamiento que van a regir la vida de las universidades está crecientemente vinculado a valoraciones acerca de cuáles serán los efectos de ese diseño sobre los procedimientos de toma de decisiones y sobre la capacidad de la institución de hacer un uso responsable de los recursos y aportar al desarrollo del país que la financia.

En segundo lugar, al menos desde la década de 1980 ha crecido la influencia de ideas que preconizan la definición de objetivos y rumbos estratégicos claros, la descentralización de la gestión en las unidades que están más cerca de los usuarios, una permanente evaluación institucional y la búsqueda de alianzas con actores extra-institucionales, incluyendo a la sociedad civil y al sector privado.

La combinación de estas tendencias ha promovido, entre otros cambios, la introducción de mecanismos de conducción macro, a través de sistemas nacionales de financiamiento, evaluación y acreditación. El Sistema Nacional de Investigadores (SNI), la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) y los mecanismos de acreditación desarrollados a nivel del Mercosur (MEXA y ARCUSUR) son ejemplos locales de estos procesos.

En este contexto, tanto en el sector público como en el privado, los modelos de gobernanza universitaria fundados en la representación de estamentos internos y en la multiplicación de órganos deliberativos han dado lugar a modelos que favorecen una mayor agilidad de decisiones y mecanismos más eficaces de rendición

de cuentas. La propuesta de que las universidades sean gobernadas por juntas directivas que incluyen miembros externos a la propia universidad ya es ley en sistemas de educación superior con tradiciones tan diversas como Suecia, Holanda, Reino Unido, República Checa, Irlanda, Australia, EE.UU., Dinamarca, Nueva Zelanda, Tanzania, Italia y Eslovaquia.

También evolucionan las ideas respecto de lo que puede considerarse una buena gestión universitaria. De manera general, se reconoce en forma creciente la importancia de una estructura de gestión que represente un buen sistema de toma de decisiones y responsabilidades. Existen consensos crecientemente amplios en cuanto a que la administración efectiva necesita dividir las tareas y aclarar las obligaciones de cada parte. También gana fuerza la idea de que la gestión universitaria se beneficia con la presencia de líderes institucionales que tengan una misión clara, una fuerte visión estratégica y generen una cultura de cambio, dinamismo, excelencia y aprendizaje organizacional continuo.

Estas búsquedas y desarrollos también involucran a los países de América Latina. Con variaciones importantes entre un país y otro, los modelos tradicionales de gobernanza universitaria han experimentado modificaciones significativas en la región. Esas modificaciones implican a veces la creación de nuevas figuras de autoridad interna y otras veces balancean el funcionamiento de los órganos internos de carácter representativo-deliberativo con otros mecanismos de control externo, como los procesos de acreditación o diferentes formas de aseguramiento de la calidad.

Estas nuevas ideas se complementan con la reafirmación de nociones y principios que pertenecen a la más antigua tradición universitaria, tales como la libertad académica y la promoción de una atmósfera intelectual independiente y autoexigente, capaz de estimular indagaciones fundadas en el afán de conocer. Por eso mismo se resalta el derecho de los académicos a realizar investigación, enseñar y publicar sin control ni restricciones de las instituciones que los emplean, así como la libre expresión de opiniones por parte de los miembros de la comunidad universitaria.

Todo esto sugiere que no estamos ante una dinámica de "lo uno o lo otro", que plantee una opción excluyente entre viejos y nuevos modelos de gobernanza y gestión universitaria. Estamos más bien ante la búsqueda de combinaciones productivas entre viejos principios universitarios, como la autonomía y la libertad de cátedra, e ideas fundadas en la experiencia reciente sobre mejores y peores maneras de conducir instituciones complejas

Lecciones aprendidas

La primera década de funcionamiento de la UTEC deja aprendizajes que no deberíamos ignorar a la hora de tomar decisiones definitivas sobre su gobernanza.

Un primer aprendizaje es que no existe un único modo de conducir y asegurar el funcionamiento de universidades públicas. El modelo de gobernanza y

de gestión que UTEC usó durante esta década difiere significativamente de los utilizados por la otra universidad pública que existe en Uruguay (la Universidad de la República). La UTEC no ha sido por eso menos pública ni menos autónoma en la toma de decisiones y en la administración de sus recursos.

Un segundo aprendizaje es que el modelo de gobernanza y de gestión de la UTEC resultó ágil y productivo. El diseño organizacional actual responde a un modelo de tipo matricial que cruza ejes estratégicos centrales con estructuras transversales. Este cruzamiento opera en tres niveles o ámbitos de toma de decisiones: un nivel político, un nivel de gestión y un nivel académico.

Este esquema condujo a la creación de cuatro direcciones nacionales (Dirección de Investigación y Desarrollo, Dirección de Educación, Dirección de Servicios Corporativos y Dirección de Gestión y Operaciones) que, en conjunto con los cuatro Institutos Tecnológicos Regionales (uno de ellos en formación), constituyen los ejes centrales del organigrama.

Como estructuras transversales se crearon en 2021 tres centros (Centro de Vinculación Global, Centro de Desarrollo de Personas y Centro de Transformación Digital), que en conjunto hacen posible que estrategias como la transformación digital, la internacionalización de la UTEC o el desarrollo de todos los colaboradores de la institución, contribuyan a la ejecución de políticas transversales con altos niveles de eficiencia, siguiendo las mejores prácticas de universidades líderes a nivel mundial.

En 2022 se crearon asimismo cinco departamentos: Departamento de Alimentos; Departamento de Sostenibilidad Ambiental; Departamento de Mecatrónica, Logística y Biomédica; Departamento de Tecnologías de la Información; y Departamento de Innovación y Emprendimiento. Estos departamentos agrupan familias de carreras y ofertas educativas que trabajan de manera coordinada y sinérgica, potenciando la óptima utilización de recursos humanos, equipamiento e infraestructura.

También como herramienta de gestión, se conformó una Auditoría Interna paralela al Consejo, que funciona con total autonomía técnica y operativa. Esto permite el seguimiento y control de todos los procesos, así como la adopción temprana de medidas correctivas. Se trata de un elemento clave en el aseguramiento de la calidad y la transparencia a la hora de rendir cuentas de las diferentes actividades institucionales. Independientemente de ello, la UTEC ha sido auditada desde su inicio por auditorías internas contratadas, auditores externos y el Tribunal de Cuentas de la República.

La estructura antes mencionada se fue fortaleciendo además con la creación de equipos de apoyo al CDCp, denominados "comités", que funcionan desde el año 2018 y han sufrido modificaciones en 2020 y 2021, para ajustarlos a la evolución de la realidad institucional. Estos órganos son: el Comité Estratégico (CE), el Comité de Gestión Operativa/Administrativa (COA) y el Comité de Gestión académica e Innovación (CGA). En estos ámbitos participan los directores nacionales, los

directores de los Institutos Tecnológicos Regionales y los directores de centros. Simultáneamente, desde 2018 se delegaron funciones en las Direcciones Nacionales y en las Direcciones de los Institutos Tecnológicos Regionales. Estas estructuras han permitido la desconcentración y delegación de funciones, así como la agilidad y mejora de los procesos de toma de decisiones, involucrando más directa y activamente a los puestos de responsabilidad de la organización.

Esta estructura organizacional permitió absorber un crecimiento de la matrícula que se multiplicó por cien en apenas ocho años. Hoy existen 17 carreras de grado, 8 carreras de postgrado y varios programas de formación continua. Todas estas actividades se localizan en el interior del país. UTEC está presente en 11 departamentos, con una característica especial: todas las actividades educativas mencionadas han surgido de estudios de demanda en cada uno de los territorios.

La adopción de un modelo híbrido de aprendizaje, que combina presencialidad con virtualidad, no fue producto de la pandemia sino una política lanzada en 2015, que hoy incluye algunas propuestas con un formato 100% *online*. El objetivo para 2025 es alcanzar un 70% de contenido virtual en los programas de formación ofrecidos. Este tipo de modelo educativo apunta a mejorar la equidad y el acceso a la educación terciaria pública en el interior.

La UTEC apuntó a brindar una oferta educativa encuadrada en fuertes lazos de cooperación con instituciones públicas, ministerios, intendencias departamentales, agencias de gobierno y otras entidades estatales, con acuerdos firmados y ejecutados en los últimos años. En conjunto con INEFOP, se trabajó en la formación de técnicos en operación y mantenimiento de parques eólicos, energía solar fotovoltaica y, en los últimos dos años, en temas de movilidad eléctrica (en este caso, también en acuerdo con la Dirección de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería). El monitoreo medioambiental del Río Negro y otras zonas del Departamento de Durazno es otro ejemplo de coordinación. También se ha trabajado junto a la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) en ciberseguridad, así como en programas de inocuidad alimentaria y capacitaciones de emprendedores y microempresas, en colaboración con la Intendencia de Paysandú y la sociedad civil de la región. Por otro lado, ingenieros de UTEC, en cooperación con persona técnico de la Fuerza Aérea Uruguaya y en coordinación con Presidencia de la República, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Ambiente, la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional e Infraestructura de Datos Espaciales, trabajan en conjunto para poner en operación un Sistema Transportable Meteorológico Satelital donado por la Agencia Espacial China al gobierno uruguayo. Estos casos se mencionan a título de ejemplo.

La UTEC es asimismo una universidad globalizada. Un ejemplo particularmente destacable es el Programa Uruguay Global, que, comenzado por el Plan Ceibal y la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), hoy es gestionado por UTEC en asociación con el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT). Este programa, inédito en Uruguay, ofrece maestrías en ciencias de datos, cadena de suministros y aprendizaje automático, con foco en la inserción laboral en

sectores de alta demanda. La Maestría en Ingeniería Sanitaria, por su parte, es realizada en conjunto con el Instituto del Agua de Delft, en Holanda (un Instituto UNESCO). El programa cuenta con la participación de 40 ingenieros provenientes de seis países de América Latina, y de profesionales uruguayos que se desempeñan en Obras Sanitarias del Estado (OSE), el Ministerio de Ambiente e Intendencias Departamentales. Una experiencia que combina la internacionalización con el enfoque regional son las carreras en robótica ofrecidas en Rivera, que cuentan con titulación trinacional como resultado de convenios firmados con universidades de Brasil y Argentina.

Cumpliendo además con lo establecido en la Ley de Creación de UTEC, se produjo el pasaje de los Tecnólogos en Informática, Tecnólogo Químico y Tecnólogo Industrial Mecánico, administrados anteriormente por Universidad del Trabajo (UTU) – Universidad de la República (UdelaR), a un modelo que es gestionado por UTEC con la participación de una comisión integrada por representantes de las tres instituciones, que se ocupa de coordinar las actividades de aprendizaje.

UTEC ha desarrollado 5 áreas de formación y ha llevado sus programas de enseñanza a 11 departamentos del país. Al mismo tiempo ha creado una Dirección de Investigación y Desarrollo, y una Plataforma de Servicios Tecnológicos que cuenta con 6 unidades tecnológicas en territorio. Hoy está ejecutando 36 proyectos de I+D+i, y ofrece 19 servicios tecnológicos. Si se tiene en cuenta el conjunto de sus actividades, UTEC está presente en 15 departamentos. Cabría agregar además que también se han instalado nuevos modelos de aprendizaje, como los "Bootcamps", un 90% de cuyos egresados estaban trabajando en su área específica a pocos meses de haber concluido los cursos.

Estos son algunos ejemplos de lo que ha logrado desarrollar en menos de una década una universidad pública en el interior, bajo nuevos formatos de gobernanza y de gestión. Aun tratándose todavía de una institución de escala pequeña. UTEC ha mostrado una velocidad de decisión, una capacidad de ejecución, una eficiencia en el uso de los recursos asignados y una capacidad de adaptación al contexto que ciertamente no se encuentran en instituciones de mayor porte, pero tampoco son frecuentes en instituciones de tamaño comparable. Esto se debe esencialmente a un esquema de gobernanza que permite ejercer un liderazgo institucional con fuerte perfil ejecutivo, y un modelo de gestión muy escasamente burocratizado. Se trata, en resumen, de un caso de éxito.

A la hora de tomar decisiones definitivas sobre la gobernanza y el modelo de gestión de UTEC, no parece razonable eliminar las reglas de juego que hicieron posible este desempeño exitoso. Al mismo tiempo, parece beneficioso para el país contar con distintos modelos de gobernanza y gestión de universidades públicas, como forma de generar oportunidades de aprendizaje institucional diferenciado.

Es en función de estos objetivos que se presenta el siguiente proyecto de ley que, beneficiándose de los aprendizajes de una década de aplicación de normas transitorias, recoge en forma simultánea algunos elementos del sistema de cogobierno previsto en la redacción original de la Ley N° 19.043, y un diseño que

retiene lo que se ha revelado más valioso del modelo de gobernanza instalado por el artículo 32 de esa misma norma. En particular, los cambios que se ponen a consideración del Parlamento tienen los siguientes objetivos:

- Establecer un modelo de cogobierno y autonomía apropiado para el cumplimiento de los fines y cometidos establecidos en la ley de creación de la Universidad Tecnológica (Ley N° 19.043, de 28 de diciembre de 2012), que promueva la agilidad de las decisiones y la identificación de responsabilidades.
- Consolidar una universidad radicada en el interior del país, con capacidad de incorporar particularidades regionales y al mismo tiempo cumplir objetivos de alcance nacional.
- Diferenciar claramente los ámbitos de decisión política, académica y de gestión, en un diseño institucional multicampus desconcentrado.
- Asegurar un vínculo fluido, estable y transparente de la Universidad con la sociedad civil y el Estado.
- Involucrar a profesionales de reconocida trayectoria en la conducción política de la Universidad.
- Involucrar actores del sector productivo, social, comunitario y de los gobiernos departamentales, en la orientación y control de los lineamientos estratégicos de los Institutos Tecnológicos Regionales.
- Involucrar a docentes, estudiantes y funcionarios técnicos de la Universidad Tecnológica en la orientación y control del funcionamiento de la Universidad.

A estos efectos es necesario sustituir los artículos 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16 lit. Ñ), 22, 23, 24, 26, 28, 29 y 31 de la redacción original, modificando la integración y la forma de elección de los miembros del Consejo Directivo Central, suprimiendo la figura de los Consejos de Centro de los Institutos Tecnológicos Regionales y creando dos órganos de deliberación y consulta, uno asociado al Consejo Directivo Central y otro a cada Dirección de los Institutos Tecnológicos Regionales, dándoles participación en los procesos de toma de decisión de ambos órganos.

Ministerio
de Educación
y Cultura

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyese los artículos 9, 10, 11, 12, 14, 15, literal Ñ) del artículo 16, 22, 23, 24, 26, 28, 29 y 31 de la Ley Nº 19.043, de 28 de diciembre de 2012, por los siguientes:

"ARTÍCULO 9° (Órganos de gobierno).- Los órganos de gobierno de la Universidad Tecnológica (UTEC) son:

A) el Consejo Directivo Centra (CDC), el Rector y el Consejo Académico General (CAG), con competencia nacional.

B) los Directores de Institutos Tecnológicos Regionales (ITR) y los Consejos Consultivos Regionales (CCR), con competencia en los respectivos Institutos".

"ARTÍCULO 10 (Consejo Académico General).- El Consejo Académico General es el órgano asesor del Consejo Directivo Central en materia académica. Su consulta en dicha materia será preceptiva y no vinculante. Tendrá la más amplia autonomía técnica.

El Consejo Académico General estará integrado de la siguiente forma:

A) El Rector de la UTEC, quien lo presidirá;

B) El Director de Educación de la UTEC;

C) Tres representantes electos por el orden docente;

D) Dos representantes electos por el orden estudiantil;

E) Un representante electo por los funcionarios técnicos y de apoyo de la UTEC;

F) Los Directores de los Institutos Tecnológicos Regionales.

G) Un representante del Consejo Nacional de Ciencia, Innovación y Tecnología (CONICYT).

H) Un representante de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

I) Un representante del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP).

J) Un intendente del interior, designado por el Consejo Directivo Central a propuesta del Congreso de Intendentes.

Para la organización de los actos electorales previstos en este artículo intervendrá la Corte Electoral, según la reglamentación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Los representantes del orden docente, estudiantil y de los funcionarios técnicos y de apoyo que resulten electos, podrán percibir dietas por participar en las sesiones, de acuerdo con lo que resuelva y establezca el Consejo Directivo Central.

El Rector presidirá el Consejo Académico General y su voto será computado como doble en caso de empate."

"ARTÍCULO 11 (Consejos Consultivos Regionales).- En cada Instituto Tecnológico Regional funcionará un Consejo Consultivo Regional, con el cometido de asesorar a su Dirección respecto a los temas específicos del ITR. Su consulta en dicho ámbito será preceptiva y no vinculante. Tendrá la más amplia autonomía técnica.

El Consejo Directivo Central podrá solicitar el asesoramiento de todos o alguno de los Consejos Consultivos Regionales cuando lo considere pertinente".

"ARTÍCULO 12 (Distribución de competencias).- El Consejo Directivo Central y el Rector tendrán competencia en los asuntos generales de la Universidad Tecnológica. El Consejo Académico General tendrá competencia en los asuntos académicos.

El Director del Instituto Tecnológico Regional y el Consejo Consultivo Regional tendrán competencia desconcentrada en los asuntos del respectivo Instituto, sin perjuicio de las atribuciones que competen en esa materia a los órganos centrales en el marco de lo que establezca esta ley y la normativa que se dicte al efecto".

"ARTÍCULO 14 (Integración del Consejo Directivo Central).- El Consejo Directivo Central es el órgano jerarca de la Universidad Tecnológica y se integrará de la siguiente forma:

A) El Rector, que deberá poseer reconocida solvencia, condiciones personales adecuadas y cumplir las condiciones establecidas en el artículo 17 de la presente Ley, será designado por el Presidente de la República en acuerdo con el Consejo de Ministros, previa venia de la Cámara de Senadores, otorgada sobre propuesta fundada, por un número de votos equivalentes a los tres quintos de sus componentes;

B) Dos miembros designados de la misma manera que el Rector, que deberán poseer título universitario o equivalente, reconocida solvencia, condiciones personales relevantes y actividades acreditadas en educación; y

C) Un Director de Instituto Tecnológico Regional, elegido por sus pares.

El Rector presidirá el Consejo Directivo Central y su voto será computado como doble en caso de empate.

Si la venia requerida para las designaciones referidas (literales A y B), no fuera otorgada dentro del término de sesenta días de recibida su solicitud, el Poder Ejecutivo podrá formular propuesta nueva, o reiterar su propuesta anterior, y en este último caso deberá obtener el voto conforme de la mayoría absoluta del total de componentes de la Cámara de Senadores".

"ARTÍCULO 15 (Remuneraciones de los integrantes del Consejo Directivo Central).- Las remuneraciones del Rector y de los dos miembros designados por el Poder Ejecutivo previa venia del Senado se regirán por lo establecido en el inciso segundo del artículo 34 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996.

El restante integrante del Consejo Directivo Central percibirá dietas por participar en las sesiones, de acuerdo con lo establecido por norma presupuestal dictada al efecto".

"ARTÍCULO 16 (Atribuciones del Consejo Directivo Central).- Serán atribuciones del Consejo Directivo Central de la Universidad Tecnológica:

Ñ) Destituir por ineptitud, omisión o delito a los miembros del Consejo Académico General o de los Consejos Consultivos Regionales, por mayoría absoluta de votos y previo ejercicio del derecho constitucional de defensa".

"ARTÍCULO 22 (Duración de los mandatos).- El Rector y los demás miembros no electivos del Consejo Directivo Central durarán cinco años en el ejercicio de su cargo, pudiendo renovarse su mandato por una única vez. Para una nueva designación deberán transcurrir cinco años desde la fecha de finalización del segundo mandato.

El representante de los directores de Institutos Regionales en el Consejo Directivo Central y los representantes del orden docente, estudiantil y de los funcionarios técnicos y de apoyo en el Consejo Académico General, se mantendrán en funciones durante treinta meses. Sin perjuicio de ello, permanecerán en sus cargos hasta que asuman los miembros electos para el período siguiente. Cesarán inmediatamente a la pérdida de su calidad docente, estudiantil o funcional en UTEC, respectivamente".

"ARTÍCULO 23 (Institutos Tecnológicos Regionales e integración de sus Consejos Consultivos).- El Consejo Directivo Central establecerá los Institutos Tecnológicos Regionales (ITR) de la Universidad Tecnológica, determinará las especializaciones productivo-tecnológicas y fijará las sedes de cada uno, los que actuarán en forma desconcentrada. Cada ITR estará dirigido por un Director, que actuará asesorado por un Consejo Consultivo Regional.

Cada Consejo Consultivo Regional estará integrado por:

A. El Director del ITR, quien lo presidirá;

B. Dos representantes electos por el orden docente del ITR;

C. Un representante electo por el orden estudiantil del ITR;

D. Un representante electo por los funcionarios técnicos y de apoyo del ITR;

E. Un representante de las Comisiones Coordinadoras de Educación de los departamentos de referencia del ITR, las que presentarán una propuesta de titular y de suplente en forma conjunta.

F. Un representante de los Gobiernos Departamentales de la región, designado por el Consejo Directivo Central a propuesta del Congreso de Intendentes.

Para la organización de los actos electorales previstos en este artículo intervendrá la Corte Electoral, según la reglamentación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

A excepción del Director del ITR, los restantes miembros de los Consejos Consultivos Regionales permanecerán treinta meses en el ejercicio de su cargo. Sin perjuicio de ello, permanecerán en sus cargos hasta que asuman los miembros electos o designados para el período siguiente. Los representantes del orden docente, estudiantil y de los funcionarios técnicos y de apoyo, cesarán inmediatamente a la pérdida de su calidad docente, estudiantil o funcional en el ITR correspondiente.

El Director del ITR recibirá remuneración por el ejercicio de sus responsabilidades, de acuerdo con lo que disponga el Consejo Directivo

Central. Integrará a la vez, el Consejo Consultivo Regional respectivo, con voz y con voto. En caso de empate, tendrá doble voto.

Los restantes integrantes podrán percibir dietas por participar en las sesiones, de acuerdo con lo que resuelva y establezca el Consejo Directivo Central."

"ARTÍCULO 24 (De las atribuciones de los Consejos Consultivos Regionales).- Compete a los Consejos Consultivos Regionales asesorar al Director del ITR respectivo en los siguientes temas:

A) Desarrollo de los procesos de enseñanza, investigación y extensión correspondientes al ITR, aprobación del plan estratégico y programaciones de trabajo.

B) Dictado de los reglamentos necesarios para el correcto funcionamiento del ITR, en el marco de las potestades conferidas a su Director.

C) Propuesta, desarrollo e implementación de planes de estudio, programas y títulos, a ser elevados al Consejo Directivo Central para su aprobación definitiva.

D) Designación del personal docente y no docente, reelecciones, ascensos y aplicación de sanciones disciplinarias, conforme al Estatuto del Funcionario y a las ordenanzas que apruebe el Consejo Directivo Central.

E) Proyección de las disposiciones presupuestarias del ITR.

F) Celebración de convenios y acuerdos estratégicos para el mejor desarrollo de las actividades del ITR, con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

G) Relevamiento de las necesidades de formación de profesionales terciarios y universitarios en las áreas de competencia del ITR".

"ARTÍCULO 26 (Duración del mandato y atribuciones del Director del Instituto Tecnológico Regional).- El Director de cada Instituto Tecnológico Regional durará cinco años en el ejercicio de su cargo, pudiendo renovarse su mandato por una única vez. Para una nueva designación deberán transcurrir cinco años desde la fecha de finalización del segundo mandato.

El Director del Instituto Tecnológico Regional tendrá las siguientes atribuciones:

A) Administrar los servicios y las dependencias del ITR.

B) Convocar al Consejo Consultivo Regional del ITR, presidir y dirigir sus sesiones.

C) Elaborar las planificaciones estratégicas, los planes de trabajo y las evaluaciones.

D) Dictar los reglamentos necesarios para el correcto funcionamiento del ITR, cumplir y hacer cumplir las ordenanzas y resoluciones de los órganos centrales.

E) Coordinar las actividades de la Universidad Tecnológica con otras instituciones en sus ámbitos de especialización.

F) Conferir títulos y certificados de las carreras aprobadas por el Consejo Directivo Central.

G) Designar al personal docente y no docente y realizar los nombramientos, reelecciones, ascensos, así como otorgar licencias, conforme al Estatuto del Funcionario y a las ordenanzas que apruebe el Consejo Directivo Central. Ejercerá todas las potestades disciplinarias, aplicando las sanciones que correspondan, salvo la destitución, cumpliendo con las garantías del debido proceso.

H) Proponer al Consejo Directivo Central la destitución de cualquiera de los integrantes del personal docente y no docente del ITR. No se reputa destitución la no reelección de un funcionario docente o no docente al vencimiento del plazo de su designación, conforme con lo establecido en esta ley.

I) Proyectar las disposiciones presupuestarias del ITR elevándolas a consideración del Consejo Directivo Central.

J) Designar por concurso al Secretario del ITR, en el marco de las disposiciones que al efecto establezca el Consejo Directivo Central.

K) Ordenar los gastos y pagos que correspondan, dentro de los límites que fijen las leyes y ordenanzas de la UTEC.

L) Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con las normas constitucionales, legales, reglamentarias y las ordenanzas que dicte el Consejo Directivo Central".

"ARTÍCULO 28 (De las pasantías curriculares).- Los planes de estudios que apruebe la Universidad Tecnológica podrán prever la realización de prácticas laborales en empresas o instituciones públicas o privadas como recurso de formación curricular. A tal efecto, los planes de estudio establecerán los objetivos específicos de la actividad, así como su duración mínima y máxima.

La implementación será regulada mediante convenios suscritos por los Directores de los Institutos Tecnológicos Regionales, previo asesoramiento del Consejo Consultivo Regional del ITR, con empresas o instituciones seleccionadas por su aptitud para la consecución de los objetivos curriculares previstos.

Cuando las pasantías se realicen en el territorio nacional, se contratarán pólizas con el Banco de Seguros del Estado que cubran los riesgos inherentes a las actividades a realizar por los alumnos, reputándose estas como realizadas en un Instituto. En los aspectos no regulados en los incisos anteriores declárase aplicable, en lo pertinente, el régimen previsto por la Ley N° 17.230, de 7 de enero de 2000, sin perjuicio de las potestades reglamentarias que correspondan al Consejo Directivo Central de la UTEC en el ámbito de su competencia. Corresponde al Consejo Directivo Central de la UTEC habilitar la realización de pasantías en el extranjero, dictar la reglamentación respectiva y aprobar los convenios que estime necesarios".

"ARTÍCULO 29 (Bienes de la Universidad Tecnológica).- La Universidad Tecnológica tendrá la administración de sus bienes. Los que estén destinados a los Institutos Tecnológicos Regionales o que en el futuro fuesen asignados específicamente por resolución del Consejo Directivo Central, estarán a cargo del Director del ITR respectivo".

"ARTÍCULO 31 - Deróganse los artículos 87 y 88 y la disposición transitoria J) de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008. Toda mención al Instituto Terciario Superior en la referida ley se considerará referida a la Universidad Tecnológica.

Derógase toda mención al Sistema Nacional de Educación Pública y al Sistema de Educación Terciaria Pública, en función de lo dispuesto por la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020".

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, etcétera.